



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pozohondo
JULIA SÁNCHEZ GÓMEZ
23/03/2026



Ayuntamiento de
POZOHONDO

NIF: P0206300F

Alcaldía

Expediente 1575550P



BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN CORRESPONSABLES" DEL AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los artículos 11 y 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del empleo Público de Castilla-La Mancha, se convoca el presente proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de monitores de actuaciones dentro del **V PLAN CORRESPONSABLES CASTILLA – LA MANCHA 2025-2026**, para su contratación en régimen laboral de carácter temporal para el desarrollo de actuaciones destinadas al cuidado de menores de hasta 16 años inclusive mediante servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, tales como colegios, escuelas infantiles, centros municipales, multiusos, polideportivos, ludotecas, centros de conciliación etc., cumpliendo con las garantías sanitarias y la normativa que le sea de aplicación, dentro del V Plan Corresponsables 2025/2026 de JCCM, regulado en el Decreto 01/2026, de 5 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (eatim) de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

La bolsa de trabajo que se forme en virtud del presente procedimiento de selección se podrá utilizar para el Plan Corresponsables 2025-2026 y siguientes, siempre que se publique Decreto que regule el presente Programa y los requisitos del personal a contratar no varía con respecto al de la convocatoria anterior. La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o vinculados a políticas activas de empleo conforme la Disposición Adicional 9ª de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo.

El puesto de trabajo radicará en el término municipal de Pozohondo.

La actividad se lleva a cabo con fondos provenientes del Plan Corresponsables.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará a los contratados más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral de duración determinada, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o bien



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

Código Seguro de Verificación: DPAA ACTZ FAEE UEEK ZRUF

Bases para la formación de Bolsa de Trabajo para el desarrollo del Plan Corresponsables - SEFYCU 5894513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozohondo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pozohondo
JULIA SÁNCHEZ GÓMEZ
23/03/2026



Ayuntamiento de
POZOHONDO

NIF: P0206300F

Alcaldía

Expediente 1575550P



contratos vinculados a políticas activas de empleo conforme la Disposición Adicional 9ª de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo.

La persona contratada tendrá como cometidos todos aquellos propios del trabajo del personal que componga la bolsa de cuidados de menores. El Desarrollo del proyecto/s tendrá lugar hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Todos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ciudadano/a de un estado miembro de La Unión Europea, en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público. También podrán participar quienes no siendo españoles/as o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y en el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No tener antecedentes penales por delito de naturaleza sexual ni por delitos contra la infancia.

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerlas antes de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, expedidas con arreglo a la legislación vigente:

* Cualificación profesional de "Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano".

* Grado en Educación Infantil o Primaria

* Técnica/o Superior en Educación Infantil o Primaria

* Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva

* Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

Código Seguro de Verificación: DPAA ACTZ FAEE UEEK ZRUF

Bases para la formación de Bolsa de Trabajo para el desarrollo del Plan Corresponsables - SEFYCU 5894513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozohondo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pozohondo
JULIA SANCHEZ GÓMEZ
23/03/2026



Ayuntamiento de
POZOHONDO

NIF: P0206300F

Alcaldía

Expediente 1575550P



* Auxiliar de Guardería o de Jardín de Infancia

* Monitoras/es de ocio y tiempo libre

El perfil de monitoras/es de ocio y tiempo libre podrá ser acreditado con certificados de profesionalidad de "Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil", con certificado de "Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil", con titulaciones en el ámbito de la animación juvenil, obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil, o con otros títulos distintos de los anteriores que, siendo del mismo ámbito, cuenten con los siguientes requisitos:

- Un número de horas superior a 100.

- Homologación o aval público, a través de Administraciones u Organismos públicos, o por Universidades públicas o privadas.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- Presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento podrán presentarse de forma telemática través de la sede electrónica del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, siendo **el plazo de presentación de solicitudes de 5 días hábiles desde la publicación del anuncio de convocatoria en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento de Pozohondo, ambos inclusive.**

A las solicitudes sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, se acompañaran de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Copia de la titulación exigida o certificación académica que acredite haber realizados todos los estudios necesarios para obtenerla.

- Copia de los méritos alegados que sean objeto de valoración, conforme a lo determinado en las presentes Bases (contratos laborales o certificados de servicios, diplomas, títulos, certificados de cursos o documentos similares).



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/03/2026



AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

Código Seguro de Verificación: DPAA ACTZ FAEE UEEK ZRUF

Bases para la formación de Bolsa de Trabajo para el desarrollo del Plan Corresponsables - SEFYCU 5894513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozohondo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pozohondo
JULIA SÁNCHEZ GÓMEZ
23/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/03/2026



Ayuntamiento de
POZOHONDO

NIF: P0206300F

Alcaldía

Expediente 1575550P



- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. CONCURSO:

La formación de la bolsa de trabajo se realizará mediante el sistema de concurso de acuerdo con el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, al considerarse dicho sistema aconsejable atendiendo a la naturaleza del puesto de trabajo de cuidador/a y la urgencia del proceso.

Se establece el siguiente baremo de puntuación:

1) Por **experiencia** acreditada mediante contrato de trabajo o certificado de servicios y en ambos casos junto a la vida laboral, prestados en un puesto de cuidador de menores idéntico o análogo al que es objeto de la convocatoria en una Administración Pública: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o Entidad.

2) Por haber realizado **cursos** relacionados con la infancia, ocio, tiempo libre y prevención de riesgos (excluida la titulación requerida para el puesto al se opta): 0,10 puntos por cada veinte horas, hasta un máximo de 2 puntos.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración, ni los inferiores a 4 horas lectivas.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante fotocopia de los diplomas o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación, en el que deberá constar:

- Denominación del curso.
- Número de horas/días de duración y fecha de realización.
- Concepto en el que participó el aspirante.

3) Por **formación en materia de igualdad** (Agentes de Igualdad, Técnica/o Superior en Promoción de Igualdad de Género, etc.): 1 punto.

4) **Personas desempleadas** de larga duración: 2 puntos. Entendiendo como tales a las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en una



AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

Código Seguro de Verificación: DPAA ACTZ FAEE UEEK ZRUF

Bases para la formación de Bolsa de Trabajo para el desarrollo del Plan Corresponsables - SEFYCU 5894513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozohondo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pozohondo
JULIA SÁNCHEZ GÓMEZ
23/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/03/2026



Ayuntamiento de
POZOHONDO

NIF: P0206300F

Alcaldía

Expediente 1575550P



oficina de la Red de oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que lleven **doce meses**, como mínimo, buscando empleo y no hayan trabajado en dicho período.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la bolsa de trabajo se establecerá de mayor a menor puntuación, incluyéndose todos los aspirantes que hayan superado el presente proceso selectivo.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

1.º Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género tendrán preferencia si tienen el perfil profesional del puesto de trabajo a cubrir.

2.º Mayor puntuación alcanzada en el mérito de "experiencia" de las presentes bases.

3.º Si persiste el empate, mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparezcan regulados en el baremo establecido en las presentes bases.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y determinando la composición de los miembros del Tribunal calificador. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozohondo <https://pozohondo.sedipualba.es>, se señalará el plazo de **tres días naturales** para subsanación. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o no alegaran contra la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Los errores en la consignación de los datos personales de los aspirantes, se rectificarán de oficio o a instancia del interesado, en cualquier momento del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo de subsanación, la lista provisional será elevada a definitiva si no existen reclamaciones.

SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN:



AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

Código Seguro de Verificación: DPAA ACTZ FAEE UEEK ZRUF

Bases para la formación de Bolsa de Trabajo para el desarrollo del Plan Corresponsables - SEFYCU 5894513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozohondo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pozohondo
JULIA SANCHEZ GÓMEZ
23/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/03/2026



Ayuntamiento de
POZOHONDO

NIF: P0206300F

Alcaldía

Expediente 1575550P



La selección se llevará a cabo por el Tribunal de Selección constituido al efecto, integrado por:

- Presidente/a: Funcionario/a o personal laboral fijo de éste Ayuntamiento, designados por la Alcaldía.
- Secretario/a: el/la de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.
- Vocales: 2 funcionarios/as y/o personal laboral fijo de este Ayuntamiento, designados por la Alcaldía.

La composición del tribunal calificador será en los términos establecidos en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que establece que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Determinada la puntuación de los aspirantes, el Tribunal publicará el resultado de la presente Bolsa de Trabajo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y elevará a Alcaldía la propuesta de contratación y la formación de Bolsa de Trabajo con los aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación. Las contrataciones se realizarán atendiendo a las necesidades de prestación del servicio según el orden de llamamiento por puntuación de las personas seleccionadas.

SÉPTIMA: CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por riguroso orden del que figure en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.



AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

Código Seguro de Verificación: DPAA ACTZ FAEE UEEK ZRUF

Bases para la formación de Bolsa de Trabajo para el desarrollo del Plan Corresponsables - SEFYCU 5894513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozohondo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Pozohondo
JULIA SANCHEZ GÓMEZ
23/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/03/2026



Ayuntamiento de
POZOHONDO

NIF: P0206300F

Alcaldía

Expediente 1575550P



La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá su exclusión de la bolsa salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias, en cuyo caso mantendrá el puesto que ocupe en la bolsa:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas. Se justificará con informe médico o parte de baja de la Seguridad Social.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente. Se justificará con informe médico.

- En caso de renuncia a un puesto de trabajo ofertado por estar empleado en ese momento, supondrá su pase al final de la bolsa, debiéndose justificar esta circunstancia con contrato de trabajo en vigor y nómina del último mes.

OCTAVA: RECURSOS:

Contra la presentes Bases, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso contencioso administrativo potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

Código Seguro de Verificación: DPAA ACTZ FAEE UEEK ZRUF

Bases para la formación de Bolsa de Trabajo para el desarrollo del Plan Corresponsables - SEFYCU 5894513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozohondo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7